

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

INFORME N° 002-AS-008-2024-SAN GABÁN S.A. 2da. Conv.

Destinatario : Ing. Gustavo Garnica Salinas

Gerente General

Originador : Marco Velarde Gallegos

Presidente Comité de Selección

Asunto : Informe del desierto de Procedimiento de Selección por Adjudicación

Simplificada AS-008-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS E INSTALACION DE TANQUES EVAPORIMETRICAS" — Segunda

Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

Fecha: 24 de julio de 2024

En mi condición de presidente del comité de Selección correspondiente al Procedimiento de Selección por AS-008-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS E INSTALACION DE TANQUES EVAPORIMETRICAS" - Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico, el cual se llevó de acuerdo con lo siguiente:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección fue nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-054-2024/SAN GABAN S.A., de fecha 21 de marzo de 2024, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Marina Martiarena Mendoza – Presidente Titular Julio Callizaya Portada – Primer Miembro Titular Alex Phol Calatayud Quispe – Segundo Miembro Titular

Marco Velarde Gallegos – Presidente Suplente Percy Manchego Medina – Primer Miembro Suplente Juan Carlos Huacasi Gonzales – Segundo Miembro Suplente

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Con Resolución de Gerencia General N° GG-053-2024 /SAN GABÁN S.A. de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-008-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS E INSTALACION DE TANQUES EVAPORIMETRICAS" — Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

3. APROBACIÓN DE BASES

Con Resolución de Gerencia General Nº GG-129-2024/SAN GABAN S.A. de fecha 06 de junio de 2024, se aprueban las Bases y se procede con la convocatoria en el SEACE del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-008-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS E

INSTALACION DE TANQUES EVAPORIMETRICAS" - Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

4. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Se registraron como participantes las siguientes empresas:

- METROLOGIA E INGENIERIA LINO S.A.C.
- INDUSGIAKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INDUSGIAKO SAC
- DAVIS PERU INN S.A.C.
- ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.
- INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
- CALIMETRO PERU S.A.C.
- TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.
- CONTRATACIONES 360 E.I.R.L.

5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

En la etapa de presentación de consultas y/u observaciones a las Bases, NO se ha recibido CONSULTAS Y/U OBSERVACIÓNES a las bases.

6. INTEGRACIÓN DE BASES.

Al NO haberse presentado consultas y/u observaciones a las bases, quedan como bases integradas las Bases Inicialmente Publicadas en el se@ce.

7. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Se realizó la presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección por parte del siguiente participante:

- DAVIS PERU INN S.A.C.
- ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REVISION DE REQUISITOS DE CALIFICACION.

Con fecha 19 de junio de 2024, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **1. DAVIS PERU INN S.A.C.** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:
 - Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

 Varios de los folios de vuestra oferta no tienen visto, por ejemplo: desde el folio 9 hasta el folio 34.

Dichas observaciones, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

2. ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.

Luego de que se diera el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar su oferta al postor mediante la Carta San Gabán S.A. Nº 001-2024-AS-008-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a DAVIS PERU INN S.A.C., del cual se obtuvo lo siguiente:

• DAVIS PERU INN S.A.C.: Revisado la plataforma se verifico que el postor NO ha subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta NO es admitida.



Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de la oferta, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas, obteniéndose el siguiente orden de prelación de ofertas:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	100.00

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, obteniéndose lo siguiente:

• N° 1.- ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.: NO cumple con el requisito de calificación solicitados en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta es descalificada.

CONCLUSIÓN:

Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE

CAUSAS:

- Respecto a la no admisión de ofertas atribuible al postor pues no reviso detenidamente las Bases Integradas del procedimiento de selección, específicamente la sección general.
- Respecto a la descalificación de la oferta del postor ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.
 es atribuible a este pues no reviso detenidamente las Bases Integradas del procedimiento de selección, específicamente la sección general.

Seguidamente:

1. Se procederá con la siguiente convocatoria, del Procedimiento de Selección por AS-008-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS E INSTALACION DE TANQUES EVAPORIMETRICAS".

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,	
	Marco Velarde Gallegos Presidente Comité de Selección

Cc. LyS/Arch